



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 28 de abril de 2023

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Sesión ordinaria de 31 de marzo de 2023

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Declaraciones en expedientes de contratación
- b) Ratificaciones
- c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. – (20220329) APROBAR definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Barcelona, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes del Reglamento orgánico municipal; y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
2. – (20220163) DESESTIMAR las alegaciones presentadas en trámite de información pública, según informe de fecha 12 de abril de 2023 obrante en el expediente, y, en consecuencia, APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento de reconocimiento a las personas represaliadas por el tardofranquismo y de creación de la junta de valoración del Reglamento de víctimas del tardofranquismo. PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
3. – (21XC0033-002) MODIFICAR el redactado de la adenda al convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona para la financiación y desarrollo de los servicios de salud pública en la ciudad de Barcelona para el periodo 2021-2024, aprobada por el Consejo Plenario de fecha 31 de marzo de 2023, respecto a la cláusula segunda, apartado 7A.3 final, apartado 7A.4 final,

apartado 7A.5 final; la cláusula sexta, apartado 6.2, B.1. Aportaciones económicas directas; y la cláusula octava, todas ellas con el redactado que consta en la documentación obrante en el expediente; Y MANTENER el resto del redactado en los términos ya aprobados.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – (Exp. 450-2020-01 y 450-2020-003) FACULTAR la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda llevar a cabo cualquier actuación que sea necesaria para implementar y ejecutar los acuerdos del Plenario del Consejo Municipal relativos a la adquisición de una participación accionarial de las sociedades mercantiles ACELERA MES BARCELONA, SL, y ECOTELIA MES BCN INDUSTRIAL, SL, y ECOTELIA MES BCN RESIDENCIAL, SL, aprobados en las sesiones de 29 de abril de 2022 y 23 de junio de 2022, respectivamente, así como para suscribirse y levantar en público cualquier documento que sea necesario para dar validez y eficacia a los dichos acuerdos, modificando así la facultad otorgada al primer teniente de alcaldía en los referidos acuerdos.

5. – (EM 2023-04/09) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM, Barcelona Activa, SAU SPM, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2022, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los informes de gestión de 2022 de Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA. APROBAR el informe de gestión y el estado de información no financiera de las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, formado con las sociedades dependientes, cerrados a 31 de diciembre de 2022. APROBAR el informe de gestión del 2022, que incluye el estado de información no financiera de Barcelona Activa, SAU SPM. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2022 por los administradores respectivos. APROBAR, para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2022, según documento que consta en el expediente.

6. – (EM2023-04/10) PRIMERO. AUTORIZAR a BARCELONA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SA, la fusión por absorción impropia de la sociedad unipersonal PARQUE DE ATRACCIONES TIBIDABO, SAU, como instrumento de autoorganización de la sociedad con el fin de racionalizar el sistema de prestación de los servicios. SEGUNDO. ADOPTAR, en ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como accionista único de la mercantil Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. APROBAR inicialmente y en su integridad, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/2009, del 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la Ley de modificaciones estructurales), el proyecto de fusión de fecha 24 de marzo de 2023 en los términos exactos en que este fue formulado por los respectivos órganos de administración de BARCELONA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SA (la *sociedad absorbente*) y de la mercantil PARQUE DE ATRACCIONES

TIBIDABO, SA (la *sociedad absorbida*). 2. APROBAR inicialmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley de modificaciones estructurales, como balance de fusión de las sociedades intervinientes, el balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por todos los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, que se adjuntan a la presente acta como ANEXO I, y que se adjuntarán a cualquier certificación de este acta que se expida. En relación con estos balances se hace constar lo siguiente: (i) cumplen el requisito determinado en virtud del artículo 36 de la Ley de modificaciones estructurales, ya que, siendo los últimos balances anuales, entre su fecha de cierre (el 31 de diciembre de 2022) y la fecha del proyecto común de fusión (el 24 de marzo de 2023) no han transcurrido más de seis (6) meses; (ii) han sido sometidos a verificación por el auditor de cuentas de las sociedades para incurrir estas sociedades, en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales, según la normativa aplicable; y (iii) con posterioridad a la fecha de los balances de fusión, no ha sobrevenido ningún hecho extraordinario o relevante que modifique en el patrimonio activo o pasivo en él reflejado. 3. APROBAR inicialmente la fusión por absorción entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sujeto a la inexistencia de alegaciones que se puedan formular durante el plazo de información pública. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 49 de la Ley de modificaciones estructurales, se aprueba inicialmente la fusión en los términos y condiciones que resultan del proyecto de fusión, que se adjunta como ANEXO II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil. 4. APROBAR el ejercicio de la opción por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo vii del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y 89.1 de dicha ley, así como en el artículo 45, párrafo I.B.10, del Real decreto legislativo 1/1993, de 24 de setiembre, por el que se aprueba el texto refundido del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. A este efecto, y según lo previsto en el artículo 89 del referido texto legal y en los artículos 48 y 49 del Reglamento del impuesto de sociedades aprobado por el Real decreto 634/2015, de 10 de julio, se comunicará la realización de la operación de fusión descrita y la aplicación del referido régimen fiscal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma y plazo reglamentariamente establecido. 5. SOMETER a exposición pública por el plazo de (30) treinta días hábiles la documentación aprobada inicialmente y en el trámite de publicación del acuerdo donde se hará constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que les corresponda de conformidad con el artículo 43 de la Ley de modificaciones estructurales, para proceder ulteriormente, transcurrido el plazo previsto en el artículo 44 de la Ley de modificaciones estructurales para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. En el supuesto de no presentarse alegaciones durante dicho plazo, toda la documentación y los acuerdos aprobados inicialmente se entenderán aprobados definitivamente. 6. FACULTAR expresamente al presidente del consejo de administración de la sociedad absorbente, así como al secretario de este, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad absorbente, pueda otorgar los documentos públicos y privados, incluso de enmienda y rectificación en sus términos más amplios, que sean necesarios para elevar a público los precedentes acuerdos, quedando asimismo habilitados para realizar las gestiones que fueran necesarias para la validez de estos y su inscripción total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como para llevar a cabo las actuaciones que fueran necesarias para la plena efectividad de los presentes acuerdos, dejando plena constancia, en su caso, de la inexistencia de alegaciones formuladas durante el plazo de información pública.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. – DESIGNAR al Iltre. Sr. Óscar Ramírez Lara como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Sr. Josep Bou Vila.
8. – RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 13 de abril de 2023, que designa a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que deberán constituir las mesas electorales, para las elecciones locales, y fija el día 29 de abril para celebrarlo.
9. – (7/2023) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2023 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana, virtudes y valores cívicos.
10. – (5/2023) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico, a título póstumo, al Sr. Joan Bayén, en reconocimiento de su labor al frente del bar Pinotxo, icono del Mercado de la Boqueria.
11. – (80/2023) APROBAR la refundición del anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, que incluye las modificaciones aprobadas por acuerdos del Plenario del Consejo Municipal de 23 de diciembre de 2022, y de 27 de enero y de 24 de febrero de 2023. DAR PUBLICIDAD mediante la publicación de este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.
12. – (81/2023) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario, con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
13. – (23XF0050...23XF0374) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0050, 23XF0239, 23XF0242, 23XF0319, 23XF0330, 23XF0331, 23XF0334, 23XF0373, 23XF0374, 23XF0398, 23XF0403, 23XF0410 y 23XF0418 por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y por las facturas que se indican, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2023, y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

14. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: Primero. Designar al Iltre. Sr. Óscar Ramírez Lara miembro del Consejo de Administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Sr. Luis Barroso Denis. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

Distrito de Ciutat Vella

15. – (22PL16961) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de PGM para la regulación del equipamiento situado en la calle de Verdaguer i Callís, 12 (Antic Teatre), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

16. – (22PL16945) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico estación de Sants en el frente de la plaza de los Països Catalans, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. – (21PL16871) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para el desarrollo y ejecución del equipamiento deportivo en la calle de Román Macaya, 11, Barcelona, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por la SIL CLUB, SL, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Nou Barris

18. – (22PL16893) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Besiberri, en la manzana Q del Turó de la Peira, delimitada por las calles de Aneto, de Inca, del Montsant y de Besiberri, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

19. – (22PL16892) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y modificación del elemento número 2976 del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Barcelona del nuevo edificio destinado a equipamiento cultural situado en la calle de Roc Boronat, 99-115, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo
- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
- c) Ruegos
- d) Preguntas
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales